



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **217 - 2026** GM/MPT

Tacna, **28 MAYO 2026**

### VISTO:

El Informe N° 1206-2026-OAB-OGAF/MPT de fecha 20 de abril del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 1535-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 23 de abril del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 1619-2026-OAB-OGAYF/MPT de fecha 18 de mayo del 2026, y el Informe N° 0438-2026-OGAJ/MPT, de fecha 25 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250;** y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual dispone que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el literal 52.1 y 51.2 del artículo 52° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, consigna que: “52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. 52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.”.

Que, el literal 56.1 del artículo 56° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre Evaluadores, indica que: “56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: **conformado por tres integrantes de los cuales AL MENOS UNO ES COMPRADOR PÚBLICO DE LA DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.** c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.”, asimismo, en el literal 56.7 del artículo 56° del precitado dispositivo legal, indica que los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **217 - 2026** GM/MPT

Que, el literal 59.1 del artículo 59° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre el Comité, consigna que: **"59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere."**

Que, el Artículo 25° literal 25.1 inciso b) de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que: **"25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: (...) b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. (...)"**

Que, mediante Informe N° 1206-2026-OAB-OGAF/MPT de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Ingeniería y Obras, su propuesta para la conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250.**

Que, mediante Informe N° 1535-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 23 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina de Abastecimiento, la propuesta de conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE					
<b>Miembros Titulares:</b>					
N°	Personal propuesto	N° D.N.I.	Dependencia	Correo electrónico	Miembro con Conocimiento Técnico
1	JUAN DIEGO CORRALES PONCE	70573583	GIO	jdcorralesponce@gmail.com	SI
2	CARLOS EDUARDO TARQUI CABANA	71226277	GIO	carlostarquic@hotmail.com	SI
<b>Miembros Suplentes:</b>					
N°	Personal propuesto	N° D.N.I.	Dependencia	Correo electrónico	Miembro con Conocimiento Técnico
1	MARCOS ANTONIO MOLLINEDO HUAYTA	75089832	GIO	marcosmollinedohuayta160996@gmail.com	SI
2	DAVID JUNIOR TEVES ANCO	41081945	GIO	jrteves81@hotmail.com	SI



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **217 - 2026**  
.....GM/MPT

Aunado a ello, adjunta las declaraciones juradas debidamente suscritas por los miembros titulares y suplentes, en atención a lo establecido en el numeral 56.7 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Informe N° 1619-2026-OAB-OGAyF/MPT de fecha 18 de mayo del 2026, la Oficina de Abastecimiento, en atención a la propuesta de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250**, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de dicho Comité, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE MIEMBROS TITULARES						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	70573583	JUAN DIEGO CORRALES PONCE	TITULAR 1	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	71226277	CARLOS EDUARDO TARQUI CABANA	TITULAR 2	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	71690059	MARIA CAROLINA CARRION GALINDO	TITULAR 3	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

PROPUESTA DE MIEMBROS SUPLENTE						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	75089832	MARCOS ANTONIO MOLLINEDO HUAYTA	SUPLENTE 1	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	41081945	DAVID JUNIOR TEVES ANCO	SUPLENTE 2	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	73075994	MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS	SUPLENTE 3	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, evalúe y proyecte el acto resolutorio correspondiente a la conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250**.

Que, con Informe N° 0438-2026-OGAJ/MPT, de fecha 25 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto a la conformación del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **217 - 2026**  
.....GM/MPT

encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su Reglamento y contando con los vistos buenos de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	70573583	JUAN DIEGO CORRALES PONCE	TITULAR 1	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	71226277	CARLOS EDUARDO TARQUI CABANA	TITULAR 2	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	71690059	MARIA CAROLINA CARRION GALINDO	TITULAR 3	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

MIEMBROS SUPLENTE						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	CONDICION LABORAL	DEPENDENCIA	ROL EN EL COMITE
01	75089832	MARCOS ANTONIO MOLLINEDO HUAYTA	SUPLENTE 1	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
02	41081945	DAVID JUNIOR TEVES ANCO	SUPLENTE 2	PLANILLA	Gerencia de Ingeniería y Obras	Miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
03	73075994	MILAGROS ALEXANDRA VELARDE MESTAS	SUPLENTE 3	PLANILLA	Oficina de Abastecimiento	Comprador Público de la DEC

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que los profesionales que conforman el Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA,**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **217-2026**  
.....GM/MPT

DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250, detallado en el artículo primero de la presente resolución, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades en atención a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE**, con notificar a los integrantes del Comité que llevara a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública de Obras para la contratación de la ejecución de la Obra: **RENOVACIÓN DE SARDINEL; REPARACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) ALAMEDA DE LA AVENIDA BOLOGNESI DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI N° 2677250.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
-----  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GIO
- OGAF
- OAB
- OGAJ
- OGACyGD
- Interesados.
- Archivo
- JJRM/enmr